Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

mentos de la Ill.e Junta, Informa lo mismo que esta, sin tener q.e añadir ni quitar, y q.e se remita todo al S.or Intendente del Reino, a fin de q.e haga el uso q.e corresponde.

Ynf.me d.l Pan Taona

Vieronse en este Ayuntam.to los Informes y Condiciones formadas por los Cavalleros Comisarios de Abastos, p.a el de Pan de Taona, q.e ofrecen Josef Hu-manes y Consortes: Y entendido por esta Ciudad acuerda pase todo a los Cavalleros diputados y Sindico Personero del Publico, para que expongan lo q.e tengan por Conberriente.

Ynf.me s.e el Abogado Jose Diaz y C.tes

Viose en este Ayuntam.to el Informe q.e da el Cavallero Abogado de esta Ciudad y se le pidio para responder al traslado, conferido a esta Ciudad, de la Instancia puesta por Josef Diaz y Consortes. Y entendido por esta Ciudad, Acuerda, se Conforma con dho dictamen y que pase todo a la R.l Justicia, para q.e en inteligencia de quanto resulta, se sirva determinar lo que hallare por Correspondiente.

Estado d.l Posito

Viose el estado del Posito de la Semana q.e finó en trece del Corriente, por q.e Consta, q.e ha Consumido en toda la Semana la Panaderia y Particulares, un mil ocho cientas, tres arrobas de Ari-